



ANT.: Deniega parcialmente solicitud de acceso a la información pública de la Sra. Karina Araya Duarte, SAIP Nº 8390, por motivos que indica.

LA SERENA,

29 ABR 2014

DE: MARGARITA PIZARRO MUÑOZ
DIRECTORA (S) REGIONAL DE COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

A: KARINA NATALY ARAYA DUARTE
k.nataly.a.duarte@gmail.com

I.- Junto con saludarle, y en relación al requerimiento de acceso a la información pública, indicado en el antecedente, Ud. solicitó a este órgano de la Administración del Estado lo siguiente:

"Informe de denuncia y solución a la denuncia realizada al jardín infantil Intercultural Pucara en el mes de abril del año 2014."

II.- Que en lo que respecta al Informe de Denuncia y solución a la denuncia solicitado, se procede a la denegación parcial de la información requerida, tarjándose únicamente los datos referidos a la identidad de la denunciante, ya que se configura la causal de secreto o reserva contenida en el número 1° del artículo 21 de la Ley Nº 20.285, precepto legal que dispone lo siguiente:

"Art. 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido [...]"

III.- Que, en lo que respecta a la causal de secreto o reserva en referencia, informar la identidad de la denunciante a la requirente afectaría el debido cumplimiento de las funciones de este Servicio, por cuanto inhibiría futuras denuncias o reclamos, perturbando, consecuentemente, la facultad fiscalizadora de esta Dirección Regional de los jardines infantiles sujetos a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles", y en lo establecido en el literal c) del artículo 4° del Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles".

Cabe hacer presente que, en casos de similar naturaleza, el Consejo para la Transparencia ha decidido denegar el acceso a la identidad de denunciantes en Servicios Públicos que ejercen una función de supervigilancia a particulares, conforme a lo fundamentado en las decisiones de amparo, roles A91-09, A520-09, C567-09 y C56-10 de ese órgano del Estado.

IV.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal e) del artículo 11 de la Ley Nº 20.285, la autoridad que suscribe procede a entregar parcialmente la

información requerida conforme al principio de divisibilidad, conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En este sentido, y en razón a lo fundado en los considerandos anteriores, se entrega a la requirente copia de la denuncia y resultado de la investigación de la denuncia realizada al jardín infantil Intercultural Pucara, de la comuna de La Serena.

V.- Asimismo, se informa a Ud. que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta respuesta ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

VI.- Se ruega acusar recibo de este oficio al siguiente correo electrónico: pprat@junji.cl; o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Calle Colón 641, Región de Coquimbo, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), ubicadas en las Direcciones Regionales del país.

VII.- El presente acto administrativo se incorporará al índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo Para la Transparencia.

Sin otro particular, se despide atte,



MARGARITA PIZARRO MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI – REGIÓN DE COQUIMBO



MPM/PPA

DISTRIBUCION:

- Solicitante.
- Encargada Nacional Ley N° 20.285 (S. Machuca)
- Encargada SIAC Región de Coquimbo (Mónica Jaime)
- Asesora Jurídica JUNJI-Región de Coquimbo.
- Oficina de Partes.



FORMULARIO SOLICITUD CIUDADANA

Folio N° 005166

I. Identificación del solicitante

Nombre y apellidos: *

[Redacted]

Nombre y apellidos del apoderado (si corresponde):

Dirección: *

[Redacted]

Calle/ Dpto. /Número

Comuna

Ciudad

Región

Actividad:

Edad:

Jardín infantil u oficina visitada: *

Correo electrónico: *

@

Funcionario/a que lo atendió:

Silvia Ceballos



Teléfono (fijo o celular)

[Redacted]

II. Información de la solicitud*

Nombre de la entidad a la que se dirige la solicitud: Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)

Indique el tipo de solicitud que desea realizar:

Consulta

Reclamo

Agradecimiento

Felicitación

Sugerencia

Lugar donde ocurren los hechos (Nombre del establecimiento y dirección, en caso de corresponder):

Describa su solicitud:

Pongo un Reclamo al jardín Putana y el arrayan. porque estan pidiendo una lista de materiales. es para personal. y higienicos. como una obligacion. y para mantenerlo limpio. y varios mas no tienen los. materiales. como complementos. Ojala se aga alguna medidas y verifique el jardín.

III. Notificación de la respuesta (marque con una X y especifique)*

Deseo recibir respuesta por correo electrónico

SI

NO

Retiro en oficina, envío a domicilio u otro (indicar):

(*) Campos obligatorios.

Fecha: / /



[Redacted]

Firma del solicitante (o apoderado, si corresponde)

Folio N° 005166

Estimada Familia durante el siguiente año, para llevar a cabo diversas experiencias con sus hijos e hijas, se necesitará los siguientes materiales:

- 4 Fotografías de su hijo /a tamaño carnet (actualizada)
- 1 Cuaderno cuadriculado pequeño con un forro plástico rojo
- 1 Block de dibujo mediano N° 90
- 1 Block cartulina de colores
- 1 Block papel lustre
- 1 Block papel entretenido
- 1 Block goma Eva
- 1 Pliego de cartón forrado blanco
- 1 Pliego de papel crepe
- 1 Caja lápices de colores
- 1 Caja lápices de cera
- 1 Plumón permanente
- Plumones Jumbo
- 2 Lápices grafito
- 1 caja de plastilina
- 4 Silicona en barra
- 1 Cartulina en pliego *CAFE*
- 1 Pliego papel Graf corriente
- 1 Cinta de embalaje transparente
- 1 Cinta mástil
- 1 Tijera punta roma
- 1 Stick fix grande
- 2 Aguja de lana punta roma
- 1 Pincel N° 5, 1 pincel N° 10
- 1 Bolsa de palos de helados
- 1 Juego didáctico a elección (rompecabezas, encaje, legos, construcción, etc.)
- 1 Cuento tapa dura
- 1 Cuento o leyenda Chilena corto (elaboración propia, material resistente para los niños/as)
- 1 Caja plástica con mango y tapa para guardar materiales (opcional)
- 1 ovillo de lana de color
- 1 Tempera de color azul
- 1 Revista papel couche en buen estado

NOTA: Recordar marcar cada uno de los materiales de su hijo/a con el nombre y apellido, muchas gracias.

Además para el cuidado de higiene y salud necesitamos contar con los siguientes materiales de aseo que pueden ser traídos semestralmente:

- 4 Rollos de papel higiénico
- 2 Toallas de papel
- 1 Toallitas húmedas
- 1 Cajas de pañuelos desechables
- 1 Caja guantes de látex
- 1 Paquete de servilleta
- 1 Lisofort ó 1 desodorante ambiental
- 1 Cloro gel y limpiar piso
- 1 Paquete de bolsa de basura
- Bolsa de camisetas o las bolsas reutilizadas (bolsas limpias traídas desde el supermercado)

Útiles personales:

- 1 Colonia
- 1 Crema Emulsionada
- 1 Bloqueador o filtro solar pequeño
- 1 Peineta
- 1 Cepillo dental
- 1 Pasta dental
- 1 Vaso plástico (unirlo al cepillo dental)
- 1 Bolsa de género rotulada con el nombre (para guardar material de aseo personal, cepillo, pasta dental, crema, colonia, etc.)

Acta de Reunión con Educadoras de párvulos del jardín Infantil Intercultural Pucara.

Tema a tratar: - nueva ley respecto a la solicitud de lista de materiales.

-Situación de nuestro jardín y acciones a seguir.

Desarrollo: se les comenta a las educadoras la situación de la nueva ley, que menciona que los establecimientos públicos no deben solicitar lista de materiales a los apoderados y que menos aun considerar una obligación para el apoderado el otorgar estos materiales.

Las educadoras manifiestan que si se les ha pedido materiales siempre se les ha hecho hincapié en que no es una obligación y que si nos pueden cooperar sea voluntariamente.

Acuerdos:

-Se llega al acuerdo de retractar la solicitud de materiales, por lo cual si ya hay apoderados que han otorgado materiales se les devolverá, y si no han otorgado no se les pedirá nada.

- Se les explicará a los apoderados que no se estaba en conocimiento claro de que la ley no permitía solicitar materiales y como esta solicitud fue realizada los primeros días de marzo y como la información nos llegó posterior a la solicitud se están tomando estas medidas para no caer en complicaciones o sanciones por la situación

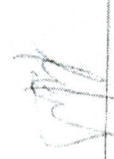
-Manifestando las educadoras que si los apoderados no se quieren llevar las cosas que han entregado que se hace.

Se llega a la conclusión de que firmen un registro de que lo están donando al jardín.

Asistentes en la reunión:

Directora: Karina Araya Duarte
Educadoras: Margaret Arancibia
Karem Larrondo
Ana Grancke
Carla Villagran.

Nivel Medio Menor.

Antecedentes	Firma	Fecha
Yo <u>Brenda Campos Retuquiza</u> apoderado(a) de <u>Jesús Obando Campos</u> entrego de manera voluntaria materiales didácticos y de aseo al nivel Medio Menor		09/04/2014
Yo <u>Marlene Nuñez de los Angeles</u> apoderado(a) de <u>Fernando Centeno M.</u> entrego de manera voluntaria materiales didácticos y de aseo al nivel Medio Menor		09/04/2014
Yo <u>Constanza Silva Anzures</u> apoderado(a) de <u>Alondra Urrutia Silva</u> entrego de manera voluntaria materiales didácticos y de aseo al nivel Medio Menor		05/04/2014
Yo <u>Rebeca Carrasco A.</u> apoderado(a) de <u>Pastora Carrasco</u> entrego de manera voluntaria materiales didácticos y de aseo al nivel Medio Menor		09/04/14
Yo <u>Francisca Osorio T.</u> apoderado(a) de <u>Francisca Carrasco</u> entrego de manera voluntaria materiales didácticos y de aseo al nivel Medio Menor		09/04/2014
Yo <u>Paulina Araya</u> apoderado(a) de <u>Fernando Carrasco</u> entrego de manera voluntaria materiales didácticos y de aseo al nivel Medio Menor		09/04/2014
Yo <u>Paulina Carrasco</u> apoderado(a) de <u>Fernando Carrasco</u> entrego de manera voluntaria materiales didácticos y de aseo al nivel Medio Menor		09/04/2014

Yo <u>Diego David Perez Lopez</u> apoderado(a) de <u>ARQUENA VAREZ LUTES</u> entrego de manera voluntaria materiales didácticos y de aseo al nivel Medio Menor		9/4/2014
Yo <u>DAVIDO VILVANA</u> apoderado(a) de <u>ARQUENA VAREZ LUTES</u> entrego de manera voluntaria materiales didácticos y de aseo al nivel Medio Menor	005	9/4/2014
Yo <u>MARCIA SEPULVEDA 5162</u> apoderado(a) de <u>MAXIMILIANO POPIL 5</u> entrego de manera voluntaria materiales didácticos y de aseo al nivel Medio Menor		9/4/2014
Yo <u>MARCELA RAO EUGY</u> apoderado(a) de <u>SOPHIA CERDA RAO</u> entrego de manera voluntaria materiales didácticos y de aseo al nivel Medio Menor		
Yo <u>ANTHONY RAO</u> apoderado(a) de <u>ANTHONY RAO</u> entrego de manera voluntaria materiales didácticos y de aseo al nivel Medio Menor		
Yo <u>JOSE ESCOBAR MORADE</u> apoderado(a) de <u>ANTHONY RAO EUGY</u> entrego de manera voluntaria materiales didácticos y de aseo al nivel Medio Menor		9-04-14
Yo <u>FRANCISCO JACOBALITA</u> apoderado(a) de <u>FRANCISCO JACOBALITA</u> entrego de manera voluntaria materiales didácticos y de aseo al nivel Medio Menor		10-4-14

Nivel Medio Mayor.

08-4-2014.

✓ Se les comunica a los apremiados que
quieren donar los libros sacados traídos
de casa. Favor firmar su aceptación.
y su nombre.

Jonathan Jarcas

A

Kevin Coborn

V

Alexandro Goley

g

Conzato Callejas

C

Agustin Perez

P

Emilio Estefania

E

Genesis Perez

P

Amo N° Encuentro

E

Kelce Muriel

M

Alma Contreras Andrade

A

Benjamin Torres

T

Unidad 14

La estudiante juzgando que era algo
pequeño el que ella y de la parte
del lado con algo en la boca
pagándose en los dientes de
dentado en dicha juguete. El solo
seguir de los dientes y de jugar con
dichos dientes.

[Signature]

Yo Constanza Araya Apoderada de Emilia
Araya trajo los cosas por voluntad
propia y halla nueva, confort útiles de Aseo.

Constanza.

Yo Lilia Pariona Apoderada de
Cecilia Araya Pariona Apoderada que
los alfileres de acero que una caja
nueva los trajo por voluntad
propia.

[Signature]

Yo Carolina Pariza Apoderada de Agustina Cuellar
trajo entrega de los útiles de aseo por voluntad propia.

[Signature]

na input zone como que seja
atras de caso imediatamente.

Input

no cluster de dados materiais por comparação.

Input

La Serena Abril 2014

INFORME TECNICO INVESTIGACIÓN RECLAMO

DE: DAVID CUADRA ESCOBAR
TRABAJADOR SOCIAL SUPERVISOR ETT 01

A: MARGARITA PIZARRO MUÑOZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA

A través de la presente, informo con respecto al Reclamo presentado por la [REDACTED], señala representar a apoderadas de los Jardines Infantiles "Pucará y El Arrayan", cuya vía de Ingreso fue informada desde SIAC en N° de Memorándum es 015/41 de fecha 04 de Abril del 2014.

1.- Presentación del caso (breve):

La [REDACTED] menciona ser abuela de párvulos que asisten a los jardines infantiles reseñados y que en alguno de estos (donde su directora se llamaba Karina Duarte) le estaban solicitando a las mamás que compraran una lista de *"materiales escolares personales y higiénicos como una obligación... y varias mamás no tienen como comprarlos, ojalá se haga alguna medida y verificar el jardín"*.

2.- Acciones de Investigación:

Jardín Infantil "El Arrayan"; presentan sus descargos frente al caso, la Directora y la Asistente Social de este, señalan de manera tajante que esa acción no corresponde a su establecimiento.

Jardín Infantil "Pucará"; en visita a terreno; se entrevista a la Directora y la Asistente Social del jardín. En ella, ambas reconocen que la autoría de la práctica detectada por JUNJI es procedente desde su Unidad Educativa, empero señalan que no es obligación y que la entrega de ésta no es condicionante para la matrícula.

Mencionan que al tomar conocimiento de la denuncia se realizaron las siguientes estrategias;

- Reunión de Educadoras, donde tratan el tema y toman el acuerdo de devolver el material solicitado a las familias.
- Reunión con apoderados donde se señala la irregularidad de la acción y el compromiso de restituir el material a la familia.
- Las familias en su generalidad señalan no requerir el material de vuelta y dejan registro de la entrega voluntaria de este.

Es dable señalar que, en la visita se pudo detectar la evidente falta de material fungible para el trabajo con párvulos, así como, de material didáctico que presenta la Unidad Educativa. Se deberá informar de la situación a la Corporación Gabriel González Videla.

3.- Resultados de la Investigación:

Se pudo evidenciar que la práctica era efectiva en una de las Unidades Educativas señaladas en la denuncia.

4.- Acciones Remediales:

Se informa a los jardines infantiles y a la Corporación Municipal que los sostiene, de lo improcedente de la práctica y se le proponen seguir estrategias sugeridas desde el Ministerio.

5.- Efectividad del caso

Efectivo: X No Efectivo: _____ Sin Comprobación ____
Es todo cuanto me permito informar por el momento.

David Cuadra Escobar
Trabajador Social
Asesor ETT Territorio 01
JUNJI - Región Coquimbo



ORD. : N°015/

566

ANT. : Memorandum N° 015/41 del
4/04/2014

MAT. : Envía respuesta a reclamo.

LA SERENA,

DE: DIRECTORA REGIONAL(S) – JUNJI REGION COQUIMBO

A:


LA SERENA.

A través del presente, me es muy grato saludarle y hacer llegar respuesta a su reclamo ingresado vía SIAC a nuestra Oficina de Atención a usuarios el día 04 de Abril de 2014 , que involucra a los Jardines Infantiles VTF "El Arrayan o Pucará" de La Serena.

En su reclamo usted denuncia lo siguiente:

- En un Jardín Infantil ubicado en Las Compañías, están solicitando una lista obligatoria de materiales escolares e higiénicos personales a familias de escasos recursos que no tienen la posibilidad de costearlos.
- Solicita se haga algo con esta situación y se identifique el establecimiento responsable.

Como una forma de investigar los hechos denunciados, el Equipo Técnico Supervisor de la Unidad Educativa, ha realizado las siguientes acciones:

- Entrevista con Directora y Asistente Social Jardín Infantil "El Arrayan".
- Entrevista con Directora y Asistente Social Jardín Infantil "Pucará".
- Visita en Terreno a Unidad Educativa "Pucará".
- Llamados telefónicos a Ud. como denunciante, sin poder ser habida.

A través del proceso indagatorio se pudo evidenciar o concluir, lo siguiente:

- Efectivamente el Jardín Infantil "Pucará" adoptó como práctica solicitar a las familias la entrega de materiales fungibles para el trabajo con párvulos.
- En su defensa señalan que no tiene carácter de obligatorio y que ante la toma de conocimiento de la denuncia se tomaron acciones remediales tales como:
 - a) Reunión de Educadoras para aclarar el tema.
 - b) Reunión con Apoderados para informar la situación y hacer devolución del material recibido a la fecha.
 - c) Los apoderados que entregaron material en su generalidad firman registro de entrega de manera voluntaria de este material a la Unidad Educativa.
- Se señala que la lista no era condicionante para el ingreso de los niños al programa.
- En la visita en terreno se evidencia la falta de material para el trabajo con párvulos.

En base a todos los antecedentes recopilados, el Trabajador Social Supervisor de JUNJI, que efectuó la investigación, se propone desarrollar la siguiente acción:

- Se informará de la situación a la Corporación Gabriel González Videla, Organismo a cargo del establecimiento.
- Informar a Ud. que; ningún párvulo que asista a cualquier programa vinculado a nuestra institución, está en la obligación de hacer entrega de material o útiles escolares y que esta situación jamás condicionará el ingreso o matrícula en las Unidades Educativas de dichas niñas y/o niños.

Le agradecemos la confianza depositada en nuestra Institución para hacer llegar sus inquietudes, las que sin duda nos permitirán mejorar la calidad de atención educativa que llevan a cabo los establecimientos y le felicitamos por el control social que usted ejerce en los servicios educativos.

Sin otro particular, se despide cordialmente.




MARGARITA PIZARRO MUÑOZ
Educatora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL(S)

MPM/DCE/dce
DISTRIBUCION:
c/c Directora Regional
c/c Subdirectora Técnica
c/c Equipo Territorial Elqui
c/c OIRS
C/c Oficina de Partes

JUNJI, en la preocupación permanente de mejorar la Calidad del Servicio, informa a usted que si no queda conforme con la respuesta entregada, tiene un plazo de 8 días hábiles para presentar su disconformidad, a contar de la fecha de envío del presente documento. Los medios válidos para comunicarnos su disconformidad son el correo electrónico, nuestro sitio web www.junji.cl, el formulario impreso o presencialmente en nuestra oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Región.

Junta Nacional de Jardines Infantiles- JUNJI
Avenida Francisco de Aguirre # 765
La Serena, Chile
Fono: (56-51) 550474 550475 550476
www.junji.cl



Jaime Pacheco, Mónica Alejandra

De: Jaime Pacheco, Mónica Alejandra
Enviado el: martes, 29 de abril de 2014 15:47
Para: 'k.nataly.aduarte@gmail.com'
CC: Prat Aguirre, Paola Denisse
Asunto: Notificación respuesta a solicitud

Sra.
Karina Araya Duarte.-

Estimada Sra.
Junto con saludar, me permito informar a Ud. que la respuesta a su Solicitud de Información a través de la Ley de Transparencia se encuentra disponible en las dependencias de JUNJI, de acuerdo a lo solicitado.
Puede pasar a retirarla en horario de oficina desde las 8.30 a 17.30 de lunes a jueves y el viernes desde las 8.30 hasta las 16.30 horas.

Atentamente



Mónica A. Jaime Pacheco
Educadora de Párvulos-Encargada SIAC

Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI
Gabinete
Región de Coquimbo
Fonos (51) 563309-220710- anexo IPE 3309
<http://www.junji.cl>

ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN
Junta Nacional de Jardines Infantiles

I.- Nombre y apellidos del solicitante (o de su apoderado, en su caso):¹

Karina Araya Duarte

II.- Identificación de la solicitud de información:

Informe de denuncia y solución a la denuncia realizada al Jardín Infantil Intercultural Pucara en el mes de Abril del año 2014

III.- Identificación del acto administrativo que dispuso la entrega:

Oficio Ord. N° 015/593 del 29 de abril del 2014, de la Dirección Regional de Coquimbo.

IV.- Fecha y hora en que se efectúa la remisión y/o entrega de la información:

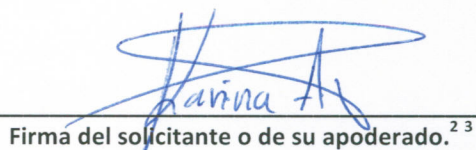
Se entrega la información a usuario el día 7 de mayo en forma presencial, la vía solicitada por usuaria.

V.- Descripción breve de los documentos o antecedentes remitidos o entregados, indicando el tipo y formato en que se entregan:

Oficio ord. Deniega parcialmente solicitud de acceso a la Información pública de la Sra. Karina Araya Duarte, SAIP N° 8390, por motivos que indica.

VI.- Nombre, cargo y firma de la persona que remite la información o hace entrega de la misma:

Directora Regional (s) JUNJI Coquimbo Srta. Margarita Pizarro Muñoz


Firma del solicitante o de su apoderado.^{2 3}

Omitir si no se entrega la información en dependencias JUNJI.

¹ De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, "Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. [...] El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario. Se requerirá siempre de escritura pública cuando el acto administrativo de que se trate produzca efectos que exijan esa solemnidad."

² Si el solicitante y/o apoderado no supiere o no pudiere firmar, se dejará testimonio de esta circunstancia, expresando el motivo por el cual no firma; y procederá a estampar la impresión digital del pulgar de su mano derecha o en su defecto de cualquier otro dedo.

³ De acuerdo a la Instrucción General N° 10 del Consejo Para la Transparencia, cuando la información solicitada contenga datos de carácter personal y el peticionario indique ser su titular, sólo procederá la entrega presencial y quien la efectúe deberá verificar que la información sea retirada por quien tenga dicha calidad o por su apoderado, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880. En este caso, los solicitantes que concurran al respectivo órgano público a retirar la información requerida deberán acreditar su identidad mediante la exhibición de la cédula expedida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y quienes actúen como sus apoderados deberán, además, demostrar habérseles otorgado el respectivo poder, por escritura pública o instrumento privado suscrito ante notario.